



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1365 de 26 SET. 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. BAVARIA OP7, ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 - 16 de la Localidad de KENNEDY".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-13059 del 14 de marzo de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG. BAVARIA OP7" a localizarse en el predio de la CARRERA 71F N° 12 - 16 de la Localidad de KENNEDY, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la la CARRERA 71F N° 12 - 16, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto distrital 067 de 2013 y Decreto distrital 080 de 2016.				
	REFERENCIAS: 1-2016-13059 1-2016-28701 1-2016-39335 3-2016-07309				
UPZ N°	113	NOMBRE	BAVARIA		
DECRETO N°	067	FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO)	18-02-2016	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	7	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A
				TRATAMIENTO	Renovación Urbana

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	01/04/2016	Una (1) torre cuadrada auto soportada de 32.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 5.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 37.00 mts, sin sobrepasar los 41.0 mts, autorizados mediante comunicación 4400-085.-2015013194, de fecha 08 de abril de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2016-39335	
	FECHA RADICADO SDP:	02/08/2016	
NÚMERO DE FOLIOS:	01		

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259292

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1365** de **26 SET. 2016** Pág. No. 2 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG: BAVARIA OP7, ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16 de la Localidad de KENNEDY”.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDF:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CARRERA 71F N° 12 – 30 CARRERA 71F N° 12 – 32	18-03-16	016005778724	1-2016-39335	10-08-16	03
			016005778716			03
SUR	CARRERA 71F N° 12 – 10 CARRERA 71F N° 12 – 12	18-03-16	016005778747	1-2016-39335	10-08-16	03
			016005778737			03
ORIENTE	AVENIDA CALLE 12 N° 71D - 54	18-03-16	016005778698	1-2016-39335	10-08-16	03
OCCIDENTE	CALLE 71F "VIA VEHICULAR"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD					
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	
JOSÉ PAEZ	1-2016-15149	29-03-16	2-2016-14640	07-04-16	
PASTOR LOPEZ Y MARIA INES SANCHEZ DE LOPEZ	1-2016-19027	18-04-16	2-2016-20805	10-05-16	
ORLANDO CARDENAS ROJAS	1-2016-30285	21-06-16	2-2016-30140	01-07-16	
NYDIA BOHORQUEZ LARA	1-2016-32065	30-06-16	2-2016-31140	11-07-16	

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC15-4-0520 del 16/09/2015, expedida por la Curaduría Urbana N° 4.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Una (1) torre cuadrada auto soportada de 32.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 5.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 37.00 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RF de 2.70 x 0.35 mts, una (1) antena parabólica MW de 1.80 de diámetro. Adicionalmente, tres (3) gabinetes para equipo tipo BTS de 0.75x0.75x1.90 mts, un (1) gabinete MW de 0.75x0.75x1.90 mts y un (1) gabinete tipo ELTECK de 0.75x0.75x1.90 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto distrital 067 de 2013 y Decreto distrital 080 de 2016, que reglamentaron la UPZ denominada BAVARIA, el predio localizado en la CARRERA 71F N° 12 – 16, se ubica en un Área de Actividad Residencial con actividad económica en la

Carrera 30 N. 25 - 80
Código Postal 111311
Plazas 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER268292



CO-SC-CER268292



GP-CER268293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1365 de

26 SET. 2016

Pág. No. 3 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. BAVARIA OP7, ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16 de la Localidad de KENNEDY”.

vivienda. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficios No. 4400-085--201503194, de fecha 08 de abril de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 41 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-24456 del 31 de mayo de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-28701 del 13 de junio de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-39335 del 10 de agosto de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la CARRERA 71F N° 12 – 16, de la localidad de KENNEDY.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCEL S.A., mediante las radicaciones No. 1-2016-13059 del 14 de marzo de 2016, 1-2016-28701 del 13 de junio de 2016, 1-2016-39335 del 10 de agosto de 2016, se determinó que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la CARRERA 71F N° 12 – 16, de la Localidad de KENNEDY.

XIV. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.scp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. **1365** de **26 SET. 2016** Pág. No. 4 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. BAVARIA OP7, ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16 de la Localidad de KENNEDY”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada “BOG. BAVARIA OP7”, a ser ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16, de la localidad de KENNEDY, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada “BOG. BAVARIA OP7”, localizada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16, de la localidad de KENNEDY y los planos: PLANO A1 “LOCALIZACIÓN Y PLANTA ARQUITECTÓNICA, PLANO A2 “PLANTA FACHADA PRINCIPAL Y CORTE TRANSVERSAL A-A”, PLANO A3 “CORTE LONGITUDINAL B-B”, PLANO A4 “ELEMENTOS ESTACION BASE”, PLANO E1 “TORRE METALICA 32 MTS”, PLANO E2 “TORRE METALICA 32 MTS DETALLES ESTRUCTURALES”, PLANO E3 “CIMENTACION TORRE” Y PLANO M1 “PROPUESTA MIMETIZACION”, aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor JOSE PAEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 2.866.838 de Bogotá, al señor PASTOR LOPEZ CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 34.921 de Bogotá, a la señora MARIA INES SANCHEZ DE LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 20.315.008 de Bogotá, al señor ORLANDO CARDENAS ROJAS, a la señora NYDIA BOHORQUEZ LARA y al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa COMCEL S.A., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el Secretario de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de KENNEDY, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

26 SET. 2016

Continuación de la Resolución No. 1365 de

Pág. No. 5 de 6

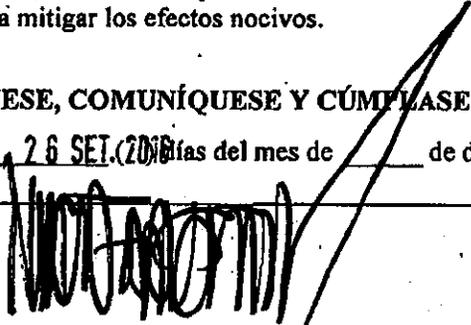
“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. BAVARIA OP7, ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16 de la Localidad de KENNEDY”.

Estatuto Orgánico de Bogotá.

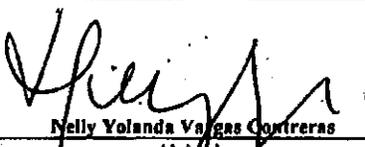
ARTICULO QUINTO. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal que sea necesario removerla del lugar donde se ubica, si no se pueden tomar las medidas para mitigar los efectos nocivos.

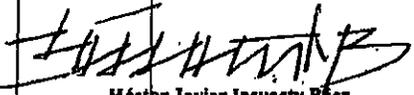
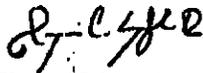
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 SET. 2016 días del mes de de dos mil (20__).


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PIÑILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

		
Héctor Javier Insuasty Báez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Giovanni Sabogal Reyes Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Eduardo Nates Morón Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 6, 8 y 13
PBX 335 8000
www.scp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER258292



CO-SC-CER258292



GP-CER258293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No.

1365 de

26 SET. 2016

Pág. No. 6 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. BAVARIA OP7, ubicada en el predio de la CARRERA 71F N° 12 – 16 de la Localidad de KENNEDY”.

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 “ Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 “ Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” .. estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
“ ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o proferan otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
11. “Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares.” Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): “Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. ”
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,6,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

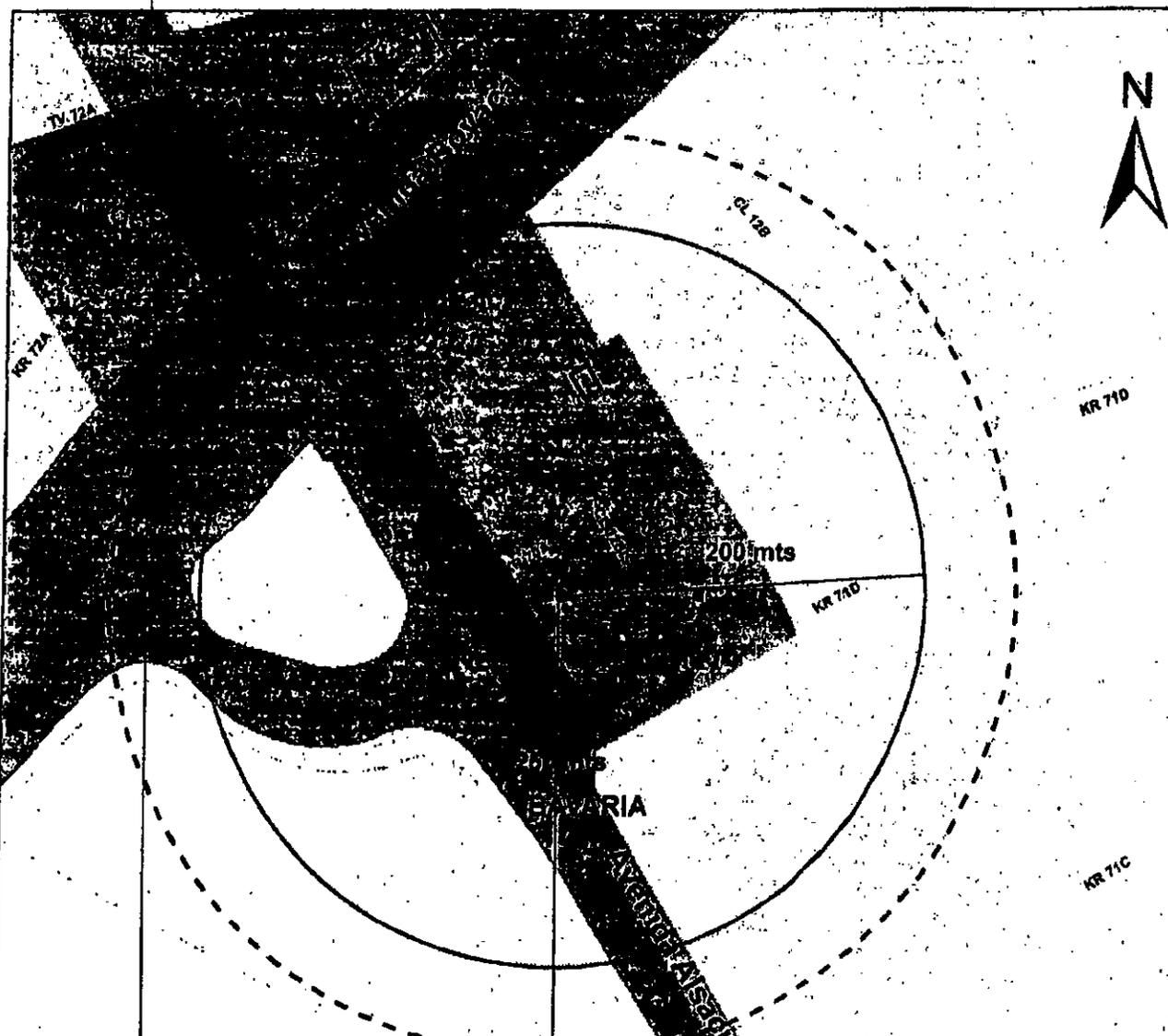
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

SE APRUEBA EL PERMISO PARA LA UBICACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN UNA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL DENOMINADA BOG BAVARIA OPC 7

Plano N° 01



CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No.

1365 26 SET. 2016

DIRECCION:
CARRERA 71 F No.12 - 16

ESTACION:
BOG BAVARIA OPC 7

LOCALIDAD:
KENNEDY

OPERADOR:
CLARO - COMCEL S.A.



CONVENCIONES

- Línea Doble Digital
- Portadora Urbana
- Portadora de Emergencia
- Vía Aéreo
- Carga Móvil
- Línea de Localidad
- Línea de LPZ
- Línea de Muestreo
- Línea Fianza

CONVENCIONES

- SPT
- Línea aérea
- Línea celular
- Secciones Normativas
- Código Zona Actividad
- Estaciones_juntas_mala_cubierta_servicio
- Estaciones_juntas_buena_cubierta_servicio
- Zona Industrial
- Equipamiento_Cableado
- Antena_Micro_Ondas_Cableado
- All other urban

CONVENCIONES

- Obtenido
- Localización_Cableado
- Equipamiento_cableado
- Equipamiento_Microondas_cableado
- Estaciones a 250 mts del predio
- Equipamiento a 200 mts del predio
- Planificación territorial metropolitana

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA

Arquitecto (a) DVTSP

NELLY YOLANDA VARGAS

Abogada SPT

EDUARDO NAYES MORON

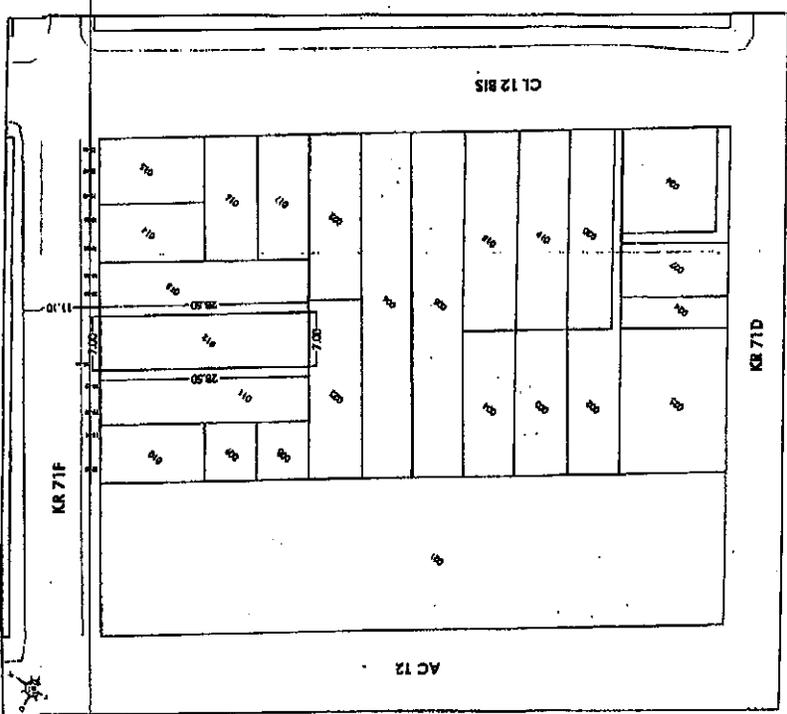
Director DVTSP

Arquitecto(s) DVTSP

Ingeniero(s) DVTSP

LOCALIZACIÓN DEL SECTOR EN BOGOTÁ D.C. URBANO





LOCALIZACION
ESC. 1/2500

SIMA LTDA
SUDYC SAS

BOGOTAVIA OPC 7
CARRERA 71F # 12 - 14
BOGOTÁ - COLOMBIA

PROYECTO: BOGOTAVIA OPC 7

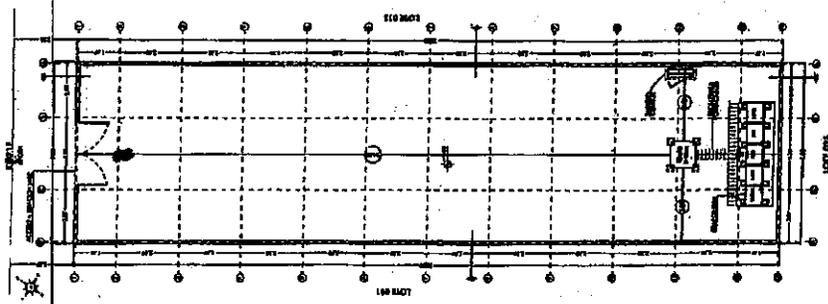
CLIENTE: SUDYC SAS

PROYECTANTE: SIMA-OCI-ARQ-BOGOTAVIA OPC 7

FECHA: 26 SET. 2016

HOJA: 01 DE 04

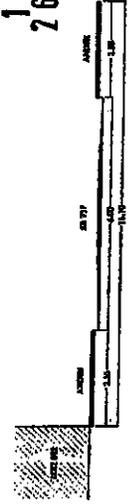
ESCALA: A1



PLANTA
ARQUITECTONICA
ESC. 1/75

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	199.50 M2
AREA ARBORIZADA	49.00 M2
AREA EQUIPOS GS4	6.00 M2

1365
26 SET. 2016



PERFIL VIAL - KR 71F
ESC. 1/50

ELEMENTOS PUNTALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCRETO	1	M3	1.00	1.00
2	ACERO	1	KG	1.00	1.00
3	ALUMINIO	1	KG	1.00	1.00
4	VIDRIO	1	M2	1.00	1.00
5	PUERTAS	1	UNIDAD	1.00	1.00
6	VENTANAS	1	UNIDAD	1.00	1.00
7	BAÑOS	1	UNIDAD	1.00	1.00
8	KITCHEN	1	UNIDAD	1.00	1.00
9	RECEPCION	1	UNIDAD	1.00	1.00
10	OFICINAS	1	UNIDAD	1.00	1.00
11	DEPORTE	1	UNIDAD	1.00	1.00
12	OTROS	1	UNIDAD	1.00	1.00





CLARO S.A.
 SIMA LTDA
 SIDYC SAS

BOGOTANA OPC 7
 CAUSA 716 12-11
 BOGOTÁ - COLOMBIA

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (M), LARGO QUE SE MUESTRE CITA UNIDAD.
2. SE ENTENDIÓ DADO EL CONECTOR Y/O PASE DE CABLES TRANSPORTARLOS EN SUS.
3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBE INFORMAR A ESTA CORPORACION.

FACHADA PRINCIPAL
CORTE TRANSVERSAL A-A'

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR

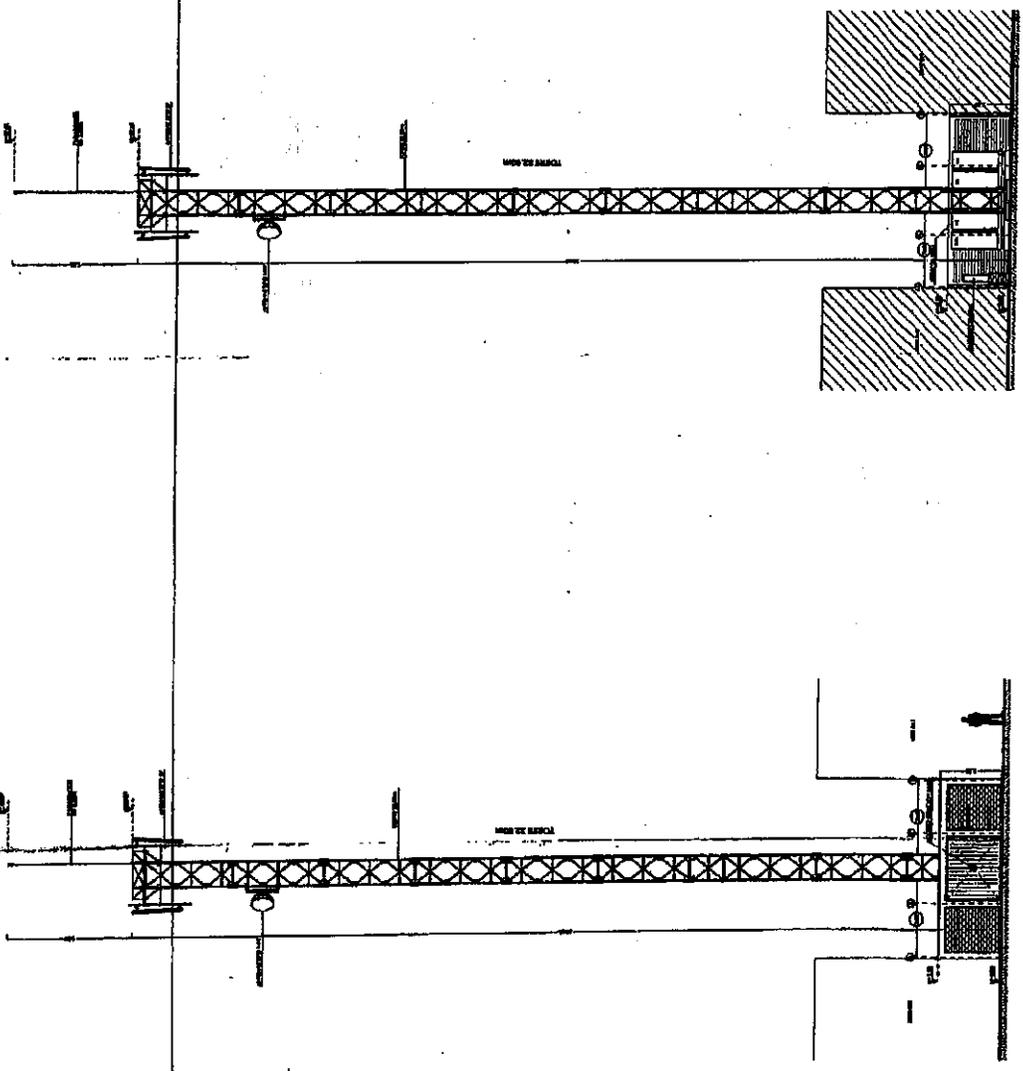
INGENIERO RESPONSABLE:
 ING. J. ANDRÉS
 M. B.

INGENIERO DE CONTROL:
 H. González

BOGOTANA OPC 7
 SIMA-001-ING-BOG-BAYANSA OPC 7

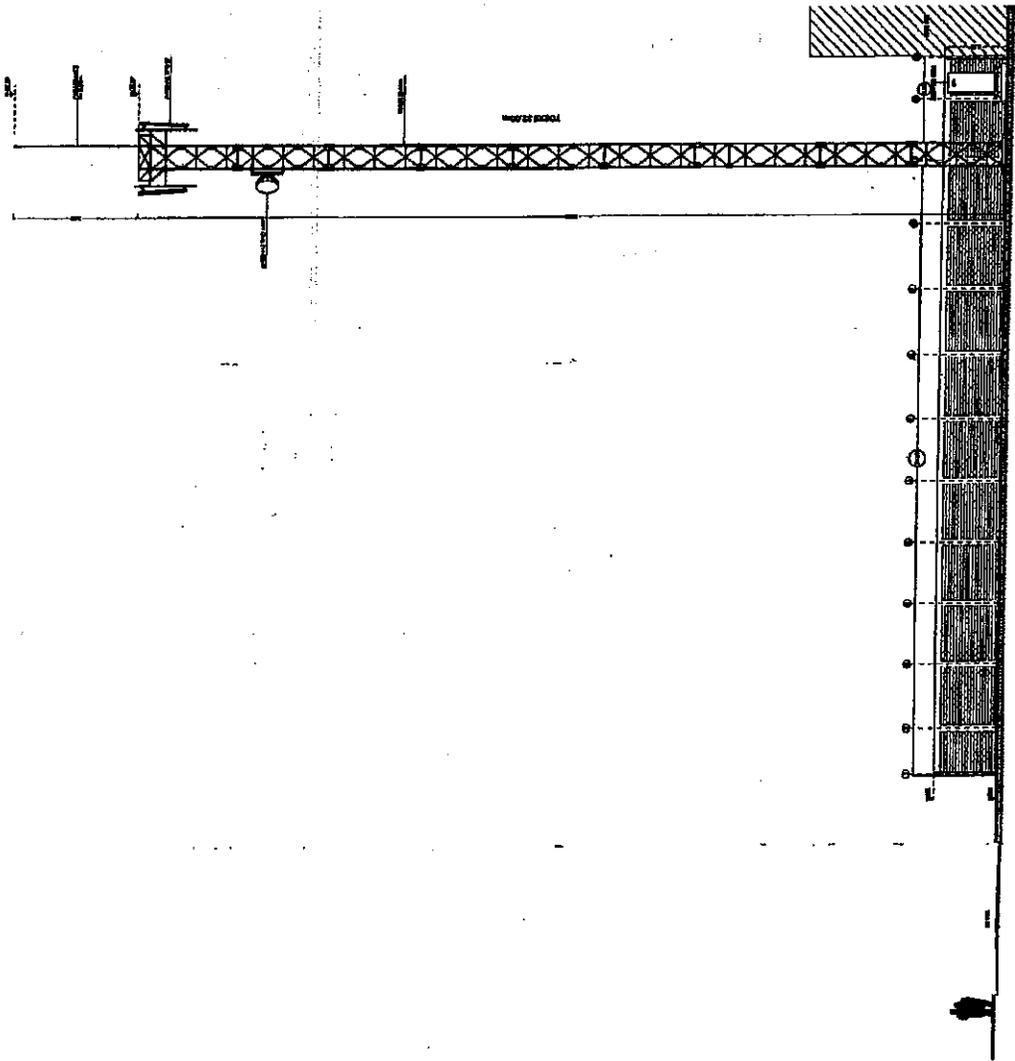
FECHA: 1/75
 PROYECTO: MAJOREO DE 2014

A2
 FECHA: 02 DE 04



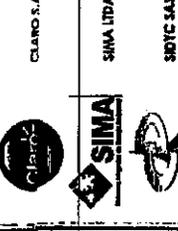
1365
 26 SET. 2016

 CLARO S.A.		SINA LTDA		SIBTC SAS											
				IOC JAVARIA OPC 7 CARRETA 7IF # 12 - 14 BOGOTA - COLOMBIA											
INGENIERIA: INGENIERIA EN METALURGIA, SALVO DISEÑO POR ESTE CASO ESPECIAL. 2. SUPERVISOR DE CONSTRUCCIÓN Y/O PARTICIPANTE VERIFICACIONES SI SI/NO. EN CARO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBE INFORMAR A ESTA CONSULTORA.															
CORTE LONGITUDINAL I-I'															
<table border="1"> <tr> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>ELABORADO</th> <th>REVISADO</th> <th>APROBADO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>						FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO					
FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO											
PROYECTO: CLARO S.A.		CLIENTE: CLARO S.A.		ESCALA: 1/75											
FECHA: 17/5		MES: MARZO DE 2016		AÑO: 2016											
A3		0													



CORTE LONGITUDINAL B-B'
 ESC. 1/75

1365
 26 SET. 2016



POG. BAVARIA OFC 7
CALLE 71 # 12-16
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (M). SALVO QUE SE INDIQUE OTRO UNIDAD.
 2. EL DISEÑO DEBEN SER VERIFICADO POR EL INGENIERO DE CONSTRUCCION Y/O INGENIERO ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS.
 3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE DISEÑO INCLUIR A ESTA DOCUMENTACION.

ELEMENTOS ESTACION BASE

PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

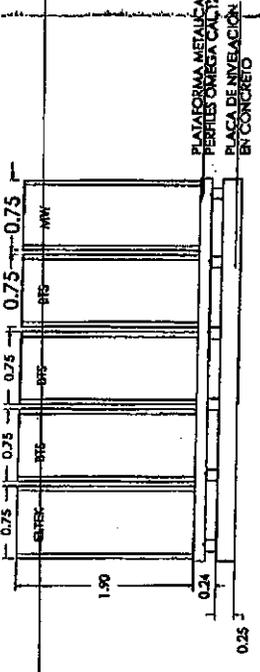
PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

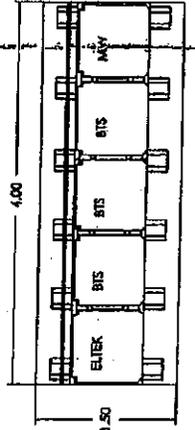
PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

PROYECTADO POR:
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
ALEXANDER GONZALEZ

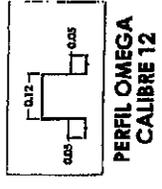
A4



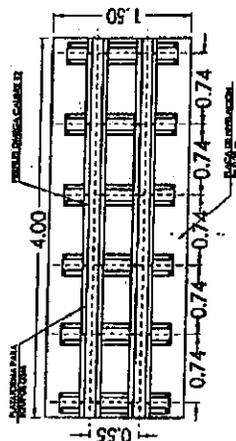
ALZADO FRONTAL EQUIPOS GSM
ESC. 1/20



PLANTA EQUIPOS GSM
ESC. 1/20

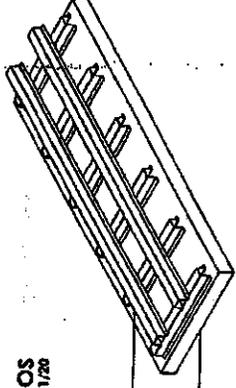


PERFIL OMEGA
CALIBRE 12

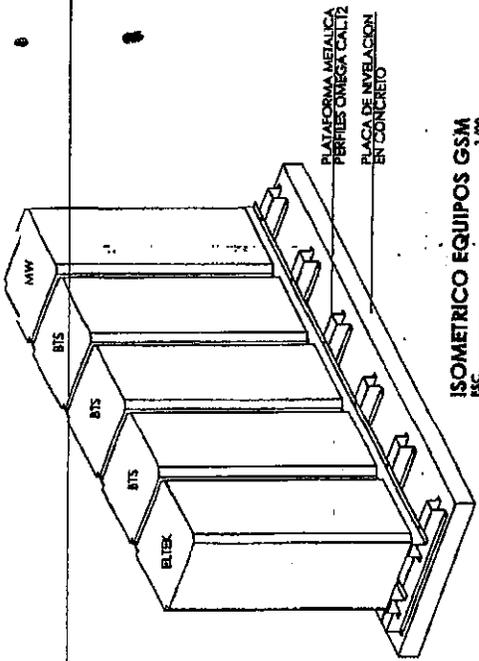


PLANTA PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/20

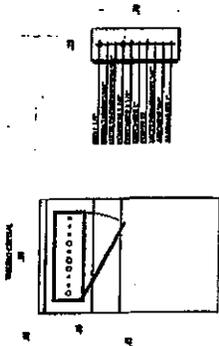
1305
26 SET. 2016



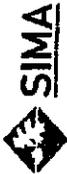
ISOMERICO PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/20



ISOMERICO EQUIPOS GSM
ESC. 1/20



TABLERO CENTRAL
ESC. 1/15



PROYECTO: **POG. BAVARIA OPC-7**
CARRERA 7ª # 12-11

BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:**
1. REVISAR CADA UNO DE LOS DETALLES DEL DISEÑO DEL TORRE METALICA Y SE INDICAR EN SU MOMENTO.
 2. REVISAR CADA UNO DE LOS DETALLES DEL DISEÑO DEL TORRE METALICA Y SE INDICAR EN SU MOMENTO.
 3. LOS DETALLES DEBEN SER DISEÑADOS DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A 36.
 4. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA EN PUNTO Y TORNILLO.
 5. LAS BOLAQUINAS DEBEN CUMPLIR NORMAS AUTENTICAS ELECTRODOS E-70E.
 6. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARIAS CANTIDADES EN ACERO DE 100 CANTIDADES EN CEMENTO.
 7. PLANOS DEBEN SER CONECTADOS DEBIDA A LAS UNIDADES DE TRABAJO EN EL DISEÑO DEL TORRE METALICA.
 8. SI CUALQUIER CAMBIO SE NECESITA EN EL DISEÑO DEL TORRE METALICA DEBE SER APROBADO POR EL INGENIERO RESPONSABLE DEL DISEÑO.

TORRE METALICA N° 32.000
DETALLES ESTRUCTURALES

- CONTENIDO:**
1. TORRE METALICA N° 32.000
 2. DETALLES ESTRUCTURALES
 3. PLANOS DEBEN SER CONECTADOS DEBIDA A LAS UNIDADES DE TRABAJO EN EL DISEÑO DEL TORRE METALICA.
 4. SI CUALQUIER CAMBIO SE NECESITA EN EL DISEÑO DEL TORRE METALICA DEBE SER APROBADO POR EL INGENIERO RESPONSABLE DEL DISEÑO.

NO.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORADO	REVISADO
1	TORRE METALICA N° 32.000	2016
2	DETALLES ESTRUCTURALES	2016

INGENIERO RESPONSABLE:
Ing. Christian Nolasco
C.C. 3.142.112

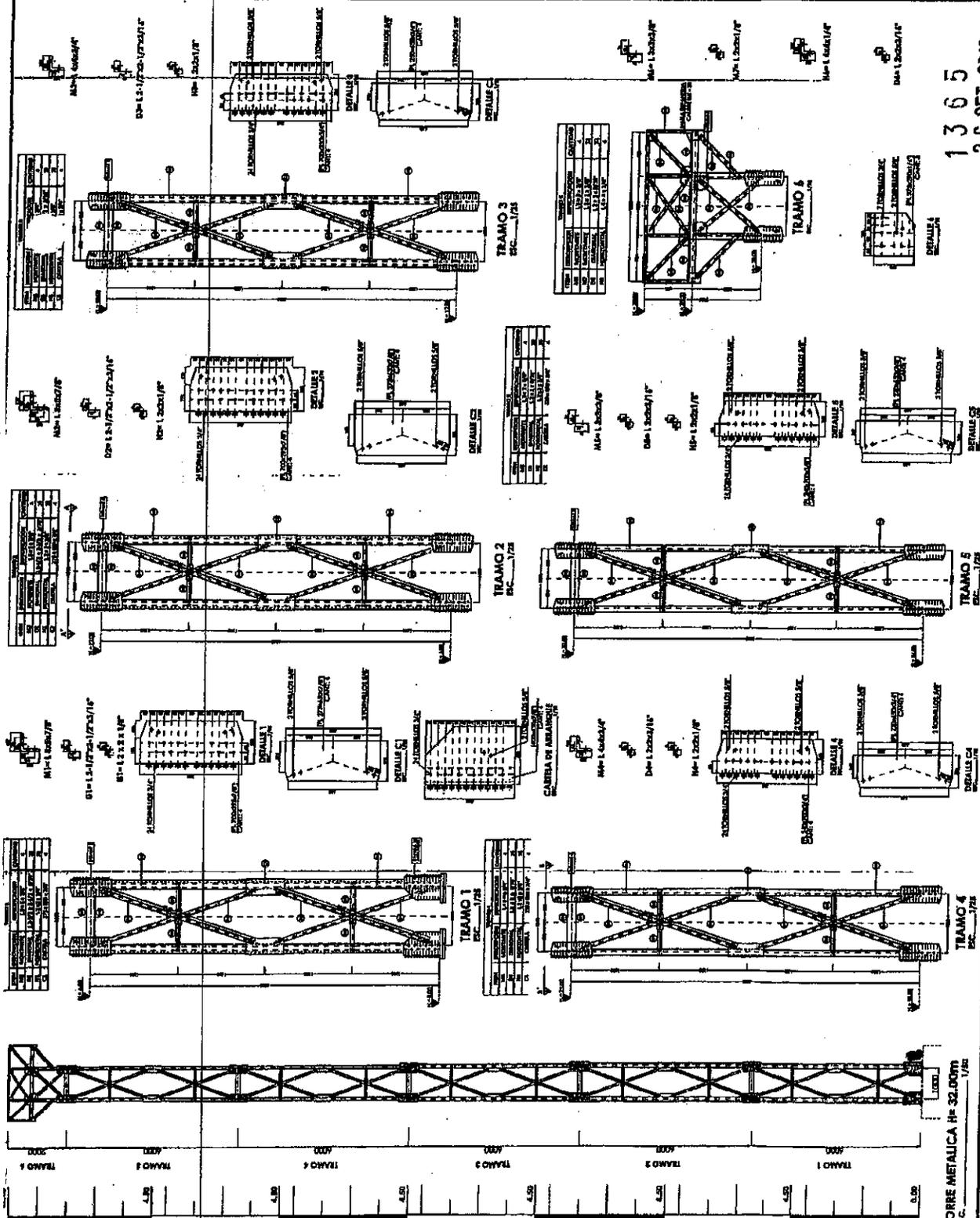
COMERCIAL:
SIMA-BOGOTÁ

CONSTRUCCION:
SIMA-BOGOTÁ

FECHA:
MARZO DE 2016

DI DE 03

E1



1365
26 SET. 2016

TORRE METALICA N° 32.000
E1



BOG. BAVARIA OPC-7
CAMBIA 719 13-14

- BOGOTÁ - COLOMBIA**
1. CAMBIOS EN LAS DIMENSIONES DEL MATERIAL DE ACERO O DE ACEROS DIFERENTES.
 2. EL RESPALDO DEL CONCRETO TIPO PARA LAS VIGAS DE BARRAS EN EL DISEÑO.
 3. LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBEN SER GARANTIZADOS EN CASO DE ACCIDENTE A LA NORMA A.S.N. A-12.
 4. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ANILLOSA PLANA DE PRESIÓN TÍPICA.
 5. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS ANULADAS EN EL CÓDIGO E-706.
 6. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN DE VARILLAS DE ACERO EN FUSION POR 1000 CANTIDADES EN CADA UNO.
 7. PLANOS CON BARROS, B. CONSTRUCCIONES DEBEN RESUMIR LOS RESPECTIVOS PLANOS DE TALLER.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONVENIENCIA.

TORRE METALICA H = 32.00m
DETALLES ESTRUCTURALES

SEMA S.A.S. EN CASO A:
1. REVISADO POR: [Firma]
2. REVISADO POR: [Firma]
3. REVISADO POR: [Firma]
4. REVISADO POR: [Firma]
5. REVISADO POR: [Firma]

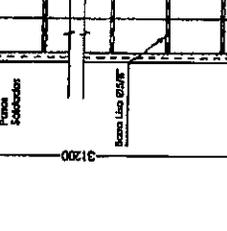
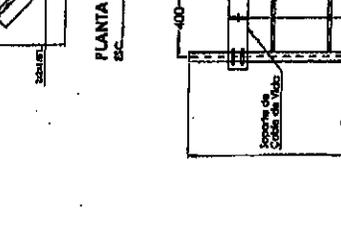
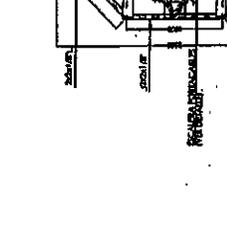
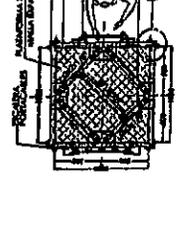
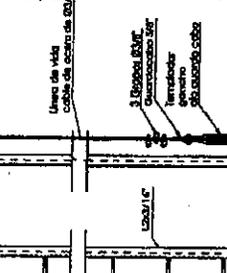
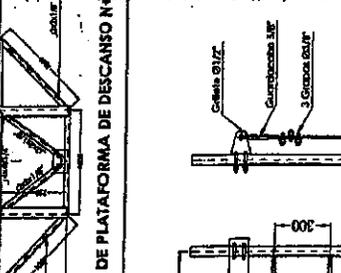
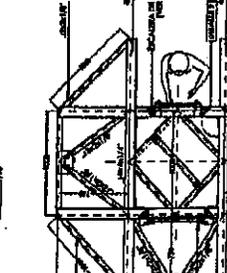
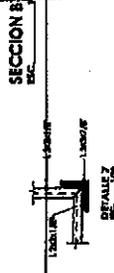
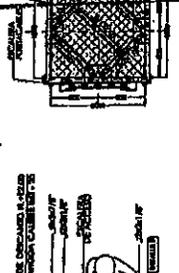
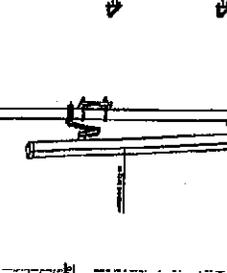
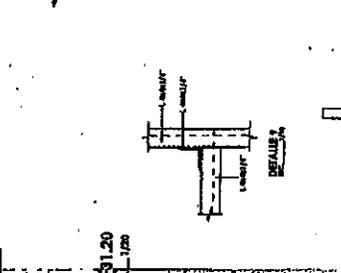
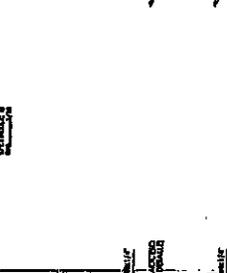
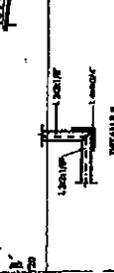
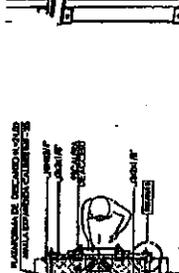
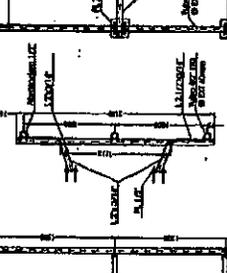
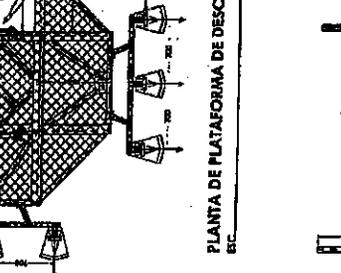
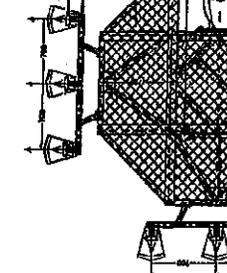
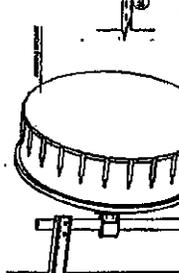
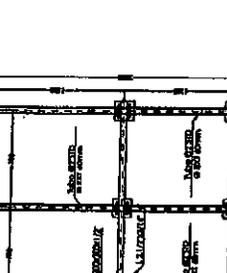
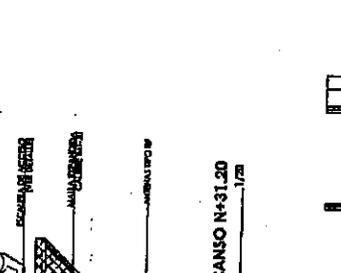
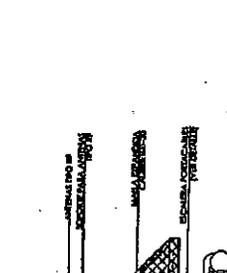
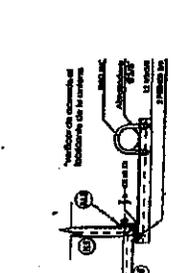
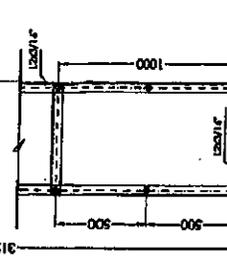
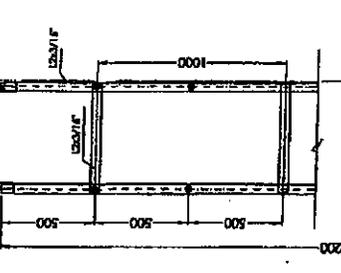
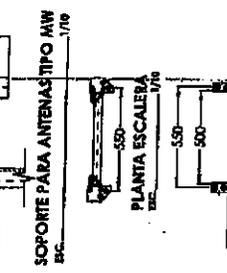
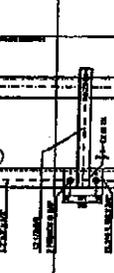
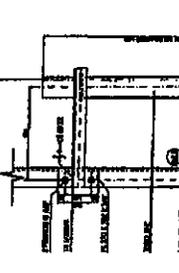
PROYECTISTA
[Firma]
ING. GILBERTO MORALES
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

CONCEJA LA
BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ

E2
BOGOTÁ



1365
26 SET. 2016



BOC. BAVARIA OPC-7
CAMBIA 7H x 11-14

BOGOTÁ - COLOMBIA

1. REVISAR PLANOS Y MEMORIAS DEL PROYECTO, SALVO QUE SE HAYAN HECHO CAMBIOS EN EL DISEÑO.
2. REVISAR PLANOS Y MEMORIAS DEL PROYECTO, SALVO QUE SE HAYAN HECHO CAMBIOS EN EL DISEÑO.
3. LOS TRABAJOS DE OBRAS DEBEN SER REALIZADOS DE ACUERDO AL ORDEN DE EJECUCIÓN Y A LA VEZ QUE SE VAYAN REALIZANDO.
4. TODOS LOS TRABAJOS DEBEN SER REALIZADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.
5. LAS EJECUCIONES DEBEN SER REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.
6. LAS EJECUCIONES DEBEN SER REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.
7. LAS EJECUCIONES DEBEN SER REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.
8. LAS EJECUCIONES DEBEN SER REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.
9. LAS EJECUCIONES DEBEN SER REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.
10. LAS EJECUCIONES DEBEN SER REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.

CIMENTACION
TORRE METEORICA N° 32.007H
DE PAULIS ESTRUCTURALES

PROYECTADO POR: *[Firma]*
VERIFICADO POR: *[Firma]*
CONSEJO ASISTENTE: *[Firma]*
CONSEJO ASISTENTE: *[Firma]*

FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	VERIFICADO

PROYECTADO POR: *[Firma]*
VERIFICADO POR: *[Firma]*
CONSEJO ASISTENTE: *[Firma]*
CONSEJO ASISTENTE: *[Firma]*

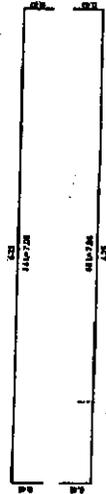
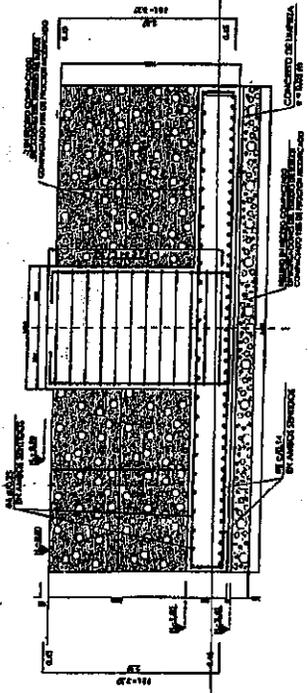
CONCELSA

SIMAHOTEL-BOGOTÁ BAVARIA OPC-7

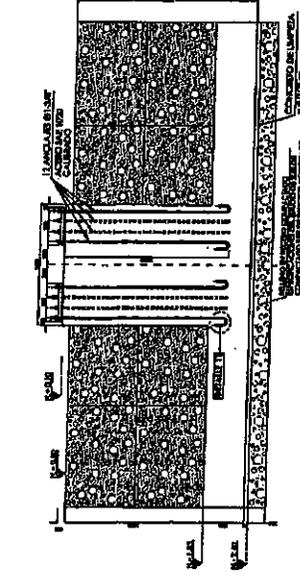
BOGOTÁ - COLOMBIA

E3

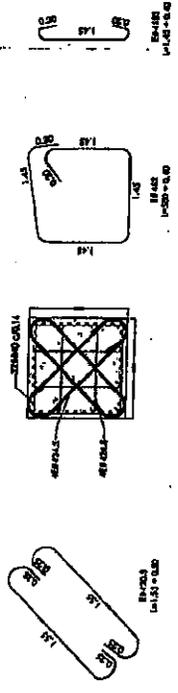
1 DE 10



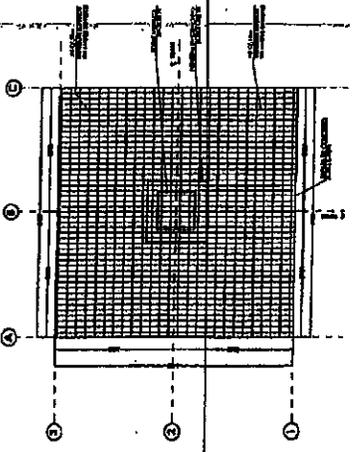
REFUERZO PEDESTAL Y ZAPATA EN CONCRETO
ESC. 1/25



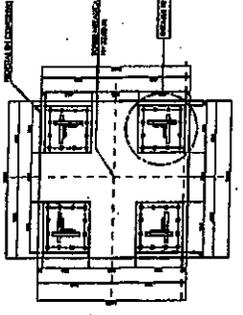
DETALLE DE ANCLAJES
ESC. 1/25



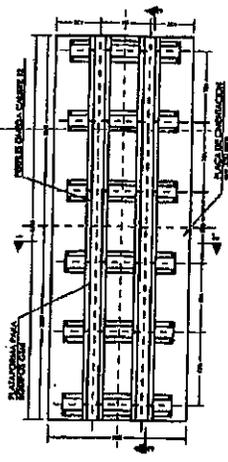
REFUERZO PEDESTAL EN CONCRETO
ESC. 1/25



PLANTA DE CIMENTACION - TORRE 32.007H
ESC. 1/20



PLANTA DE PEDESTAL EN CONCRETO
ESC. 1/25



PLATAFORMA PARA EQUIPO

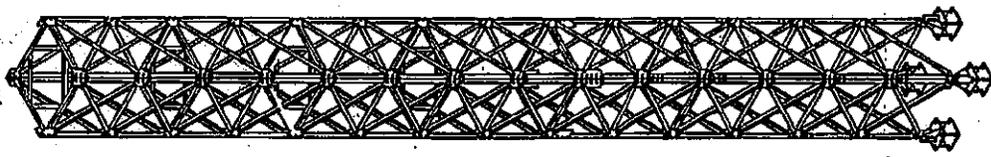


SECCION 1-1
ZAPATA DE CIMENTACION

1305
26 SET 2016

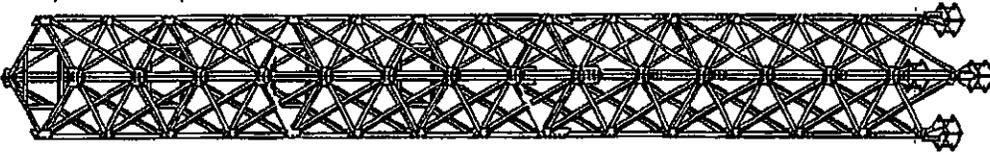
 CIARO 1.A		SIMA LTDA SIBYC SAS	
SOC. BAVARIA OPC 7 CARRERA 71 F 9 13 - 15 BOGOTÁ - COLOMBIA			
La presente es un documento de trabajo, antes de cualquier otro documento, que se genera en el momento de la ejecución de un proyecto de inversión. Este documento tiene como objetivo:			
1. Definir el alcance del proyecto, sus objetivos y alcance. 2. Definir el presupuesto del proyecto. 3. Definir el cronograma del proyecto. 4. Definir el riesgo del proyecto. 5. Definir el impacto del proyecto. 6. Definir el beneficio del proyecto. 7. Definir el costo del proyecto. 8. Definir el valor del proyecto. 9. Definir el riesgo del proyecto. 10. Definir el beneficio del proyecto.			
PROYECTO INICIACION TORRE 32.00m			
CONCEJO S.A		SIMA-001-M00-BAVARIA OPC 7	
BOGOTÁ		MARZO DE 2018	
M1		01 DE 01	

1305
26 SET. 2018



TORRE MINIMIZADA
 COLOR BLANCO
 32.00m

RECOMENDACIONES DE APLICACION	
INDICACIONES	INDICACIONES
1. Verificar el tipo de suelo.	2. Verificar el tipo de viento.
3. Verificar el tipo de carga.	4. Verificar el tipo de temperatura.



TORRE ESTADO INICIAL
 COLOR ELECTROLUMINISCA
 32.00m